



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala

Pongo en su conocimiento que el Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, adoptó, entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

*“Visto expediente instruido de modificación del Reglamento Orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento de Tafalla, incluyendo la reglamentación del procedimiento para el ejercicio del voto delegado de l@s Concejal@s en el Pleno Municipal;*

*Visto así mismo el informe de Secretaría General de fecha 13 de mayo de 2013 y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Bienes, Personal, Organización, Educación y Nuevas Tecnologías, de fecha 20 de mayo de 2013.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos único de la Ley Foral 11/2013, 86 de la LF 6/90 y 22 y 49 de la LBRL,*

**SE ACUERDA:**

*Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tafalla, introduciendo un nuevo capítulo en el título I (Del Pleno) denominado “Del voto delegado”.*

*Segundo.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BON, Tablón municipal y Web del Ayuntamiento.*

*Tercero.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución”.*

**Lo que notifico a los efectos oportunos.**

En Tafalla, a 4 de junio de 2013.



Fdo.: Roberto Horcada López.

**PAGINA WEB.**

Plaza de Navarra, 5  
Tel. 948 701 811 - Fax. 948 703 239  
31300 TAFALLA - Navarra/Nafarroa

ayuntamiento@tafalla.es  
www.tafalla.es